



Ficha 5: Confesar, ¿para qué?

En el número 302 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica aparece la siguiente pregunta: «¿Cuáles son los actos propios del penitente?» La respuesta literal es la siguiente: «los actos propios del penitente son los siguientes: un diligente **examen de conciencia**; la **contrición** (o arrepentimiento), que es perfecta cuando está motivada por el amor a Dios, imperfecta cuando se funda en otros motivos, e incluye el propósito de no volver a pecar; la **confesión**, que consiste en la acusación de los pecados hecha delante del sacerdote; la **satisfacción**, es decir, el cumplimiento de ciertos actos de penitencia, que el propio confesor impone al penitente para reparar el daño causado por el pecado».

Se resalta con importancia que el penitente para recibir la gracia del perdón de Dios debe hacer un buen examen de conciencia, revisar la relación con Dios, con los demás e incluso con uno mismo; posteriormente de este acto de revisión nace interiormente las ganas de buscar el verdadero arrepentimiento, que solamente se consigue cuando el penitente es consciente de sus propias imperfecciones y pide humildemente perdón a Dios. De ahí que todo este sentimiento de “culpa” se exprese mediante la confesión individual hecha ante el sacerdote como ministro del sacramento entre Dios y el pecador. Finalizando todo ello en la satisfacción de sentirse liberado por la carga de la culpa, expuesto a cumplir una serie de actos que remedie las faltas cometidas. Por lo tanto, confesar por parte de un penitente es declarar al confesor en el sacramento de la Penitencia los pecados que ha cometido, mientras que el confesor por medio de la confesión oye o escucha al penitente por medio de este sacramento.

Para seguir respondiendo a esta cuestión si confesar es importante y para qué lo es, es necesario dar la mayor importancia al sentido del pecado en la propia vida de uno mismo, saber que es el pecado e incluso que tipo de pecado, es decir, pecado venial y pecado mortal; y lo más importante la finalidad que se consigue mediante la práctica del Sacramento obteniendo de éste el fruto de la conversión. El cristiano aún siendo hijo de Dios por la gracia recibida por medio de la adopción obtenida en el sacramento del Bautismo, tiende al pecado y de hecho llega a pecar. En el momento de pecar no se queda excluido o retirado de la vida de la comunidad de los hijos de Dios, pero si se aleja de la casa paterna, de la casa de Dios. Por tanto, necesita confesar y no confesarse.

Porque confesar implica ser escuchado por el Otro, es decir por Dios, por medio del Ministro de la confesión que hace de intermediario. Sin embargo, confesarse así mismo sería caer en la “trampa” incluso de justificar como buenos todos los hechos cometidos. Es muy común con respecto a esto último que popularmente se diga que para confesar los pecados no necesitas de la intervención de otra persona – sacerdote- que te esté escuchando, ya que Dios es el que me escucha y con eso basta. Sobra decir que esta idea es errónea si como creyentes aceptamos la mediación sacramental de la Iglesia.

El creyente iluminado por la Palabra de Dios que le interpela y por la luz de la fe, le impulsa a reconocer o descubrir la magnitud del pecado y las consecuencias a causa de un mal comportamiento desintegrando la relación con Dios y con los demás. Necesariamente hay que conocer y reconocer el propio pecado, deseo y voluntad de conversión, de penitencia, de cambio y responsabilizarse por el pecado cometido y sus consecuencias.

La Confesión individual...

Necesitamos de la práctica del Sacramento de la penitencia, de la confesión individual, por eso, es bueno confesar por el fruto que recibimos de dicho Sacramento. Dios nos llama a la conversión de una manera continua. El hombre con un corazón contrito, roto, lleno de dolor, debe excusarse ante Dios, siendo sabedor del mal contraído y de las consecuencias que este mal ha producido. Ante la confesión individual, el penitente debe sentir interiormente el firme propósito de no pecar más, poniéndose en las manos misericordiosas de Dios y confiando en Él como única ayuda y fortaleza para combatir contra el pecado. El Sacerdote, después de haber dado al penitente la absolución le despide a irse en paz porque Dios lo ha liberado del mal. Y lo hace con una oración como por ejemplo esta que dice así: «El Señor que te ha liberado del pecado te admita también en su reino»; o también esta otra: «Vete en paz, y anuncia a los hombres las maravillas de Dios que te ha salvado».

La Iglesia invita a los bautizados a renovar frecuentemente las renunciaciones bautismales y la profesión de fe. También ella misma no cesa de invitar a sus miembros a vivir en una permanente actitud penitencial. En el Ritual del Sacramento de la Penitencia recuerda como Jesús «inició su misión en la tierra predicando la penitencia y diciendo: “convertíos y creed la Buena Noticia”». El Ritual también afirma que «la Iglesia nunca ha dejado de exhortar a los hombres a la conversión, para que abandonando el pecado se conviertan a Dios, ni de significar, por medio de la celebración de la penitencia, la victoria de Cristo sobre el pecado».

El espíritu de conversión debe ser algo propio del estilo normal de vida del cristiano y por supuesto, de la vida de toda la Iglesia. La conversión a la que es llamado el penitente, no puede vivirse como un proceso aislado e individualista, sino, más bien, como algo que vive el penitente en tanto en cuanto es miembro de la Iglesia, a la que ofendió con su pecado, y que, sin embargo, intercede como madre solícita por todos sus

hijos, para que obtengan de Dios, por medio suyo, el perdón y la paz. La confesión individual es el signo por el cual el penitente manifiesta reconocerse a sí mismo como pecador ante Dios y ante la Iglesia, pero al mismo tiempo, es el signo con el que expresa sentirse bajo su mirada misericordiosa, que lo mira con amor de Padre. Y es la experiencia de la misericordia mucho más grande que nuestro pecado.

El Papa Juan Pablo II en relación con esto último que se ha dicho, lo recoge así en un párrafo de la Exhortación Apostólica Post-sinodal sobre la Reconciliación y la Penitencia: «La confesión individual tiene también el valor de signo; signo del encuentro del pecador con la mediación eclesial en la persona del ministro; signo del propio reconocerse ante Dios y ante la Iglesia como pecador, del comprenderse a sí mismo bajo la mirada de Dios».

Para la reflexión:

1. ¿Existe una verdadera conciencia de lo que es el pecado?
2. Dios a través del Sacramento Penitencial perdona todas nuestras culpas. ¿Qué es lo que impide frecuentar más este Sacramento? ¿Por qué?
3. ¿La Confesión está suficientemente valorada o es todo lo contrario?
- 4.- ¿Cuándo se práctica más la Confesión?